TRANSFORMACION, AUMENTO DE CAPITAL, ADMISION DE NUEVO SOCIO y REFORMA DE ESTATUTOS.-
OTORGADA POR: " Transportes Los Halcones T.L.H. Compañía Limitada ".-
CUANTIA: S/ 4'250.000,oo
FECHA: Noviembre 25/1994.-
Se dieron 3 copias el día del otorgamiento.-

En la ciudad de Cuenca, capital de la provincia del Azuay, en la República del Ecuador, el día de hoy, veinte y cinco de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, ante mí, doctor FLORENCIO REGALADO POLO, Notario Público Tercero de este Cantón, comparece el señor ANGEL LOPEZ SANMARTIN, en su calidad de Gerente de " TRANSPORTES LOS HALCONES T.L.H. COMPAÑIA LIMITADA ", conforme lo justifica con el documento habilitante que luego se transcribirá, a nombre y en representación de dicha Empresa.- Ecuatoriano, mayor de edad, capaz ante la ley, domiciliado en esta ciudad, a quien de conocerle doy fé.- Bien inteligenciado en la naturaleza y efectos legales del presente instrumento, al que procede libre y voluntariamente, dice: Que eleva a escritura pública la minuta que me entrega, la misma que transcrita, literalmente, es del tenor siguiente: S E Ñ O R N O T A R I O: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una por la que conste el acuerdo de Transformación a Compañía Anónima, el aumento de capital, admisión de nuevos socios y adopción de nuevos Estatutos; acto societario contenido en las siguientes

cláusulas : P R I M E R A : COMPARECIENTE: Comparece a otorgar el presente instrumento el señor Angel López Sanmartín, Gerente de TRANSPORTES LOS HALCONES T.L.H. COMPAÑIA LIMITADA, conforme se desprende de la copia registrada del nombramiento que se adjunta y que se incorpora al protocolo.- El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, casado, domiciliado en la ciudad de Cuenca, capaz ante la ley para obligarse.- S E G U N D A : ANTECEDENTES : a.) TRANSPORTES LOS HALCONES T.L.H. COMPAÑIA LIMITADA, se constituyó como Sociedad de Derecho, con un capital social de setecientos cincuenta mil sucres, el diez y seis de Septiembre de mil novecientos noventa y uno, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Cuenca, doctor Jorge Mantilla Estévez, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Cuenca, bajo el número doscientos cincuenta y seis, el veintinueve de Octubre de mil novecientos noventa y uno.- b.) En cumplimiento de lo resuelto por la Junta Universal de socios reunida el diez y seis de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, copia de cuya acta se adjunta para que sea protocolizada, resolvió la transformación de Compañía Limitada a Compañía Anónima, el aumento de capital social, la admisión de nuevos socios: y la adopción de nuevos Estatuto. Expresamente los socios fundadores renuncian a su derecho preferencial a suscribir la totalidad de las nuevas acciones. - T E R C E R A : OBJETO : Con los antecedentes expuestos, el compareciente en la calidad que queda invocada, declara por este instrumento : a.) Transformada la Compañía, de

suerte que en lo futuro se regirá bajo la modalidad de Sociedad Anónima.- b.) Se incrementa el capital suscrito en la suma de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES, dividido en cuatro mil doscientas cincuenta acciones ordinarias de un mil sucres cada una.- c.) El incremento ha sido íntegramente suscrito y pagado en numerario en un veinticinco por ciento, quedando la situación accionaria de la Compañía de conformidad con el cuadro de integración que consta del anexo y que formará parte del protocolo.- El saldo del capital suscrito y no pagado, será cancelado en dos años plazo a contarse desde la fecha de inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil del Cantón Cuenca.- d.) Se declara la adopción de nuevos Estatutos, adoptándose los que aprobó la Junta Universal de socios en sesión del diez y seis de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, y que constan en el acta respectiva.- DOCUMENTOS HABILITANTES : Sírvase agregar como documentos habilitantes, el nombramiento del representante legal de la Compañía, debidamente inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Cuenca, bajo el número ochocientos treinta y cinco, en el que, además consta el certificado de la Cámara de Comercio de Cuenca, sobre el cumplimiento de las obligaciones para con ella. El acta de la sesión de Junta General Extraordinaria llevada a efecto el diez y seis de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, el cuadro de integración de capital y el balance final cerrado con un día de anterioridad al del otorgamiento de la escritura.- Usted, señor Notario, se dignará agregar las

cláusulas de estilo para la plena validez de la escritura a celebrarse. f.) Ximena Mejía., doctora Ximena Mejía Moscoso, Abogada, Matrícula mil ciento noventa y uno.- Hasta aquí la minuta, la misma que reconocida por el señor compareciente como suya, la deja elevada a escritura pública para los fines legales consiguientes, puesto que se ratifica en todo su contenido y lo aprueba.- D O C U M E N T O S H A B I L I T A N T E S : Los documentos habilitantes que se mencionaron, copiados, dicen: TRANSPORTES LOS HALCONES T.L.H. CIA. LTDA. Cuenca, Noviembre diez y nueve de mil novecientos noventa y tres. Señor Angel López Sanmartín. Ciudad. De mis consideraciones : Comunico a Usted que la Junta General Extraordinaria de TRANSPORTES LOS HALCONES T.L.H. Compañía Limitada, en sesión del diez y nueve de Noviembre de mil novecientos noventa y tres, designó a Usted GERENTE de la Compañía, para el ejercicio en el período mil novecientos noventa y tres - mil novecientos noventa y cuatro. De conformidad con las disposiciones de las leyes mercantiles vigentes y los Estatutos de la Compañía, usted tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía Anónima mencionada. La escritura pública de constitución de la Compañía en la que constan los Estatutos, deberes, obligaciones y atribuciones de su cargo, fue otorgada ante el Notario Público Quinto del Cantón Cuenca, doctor Jorge Mantilla Estévez, el diez y seis de Septiembre de mil novecientos noventa y uno, bajo el número doscientos cincuenta y seis. Para la inscripción de este nombramiento

en el Registro Mercantil del Cantón Cuenca, deberá acreditarse previamente la afiliación de la Compañía a la Cámara de Comercio de Cuenca, y de haber satisfecho todas las obligaciones legales para con dicha Cámara. Muy Atentamente, f.) Olmedo Marín L., Olmedo Marín López. PRESIDENTE.- ACEPTACION: Acepto el cargo conferido y que consta del presente nombramiento. Cuenca, Noviembre diez y nueve de mil novecientos noventa y tres. f.) Angel López S., Angel López S.-- Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el número ochocientos treinta y cinco del Registro de Nombramientos. Cuenca, treinta y uno de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro. f.) R. Auquilla L., El Registrador Mercantil., (Hay un sello).- CERTIFICO: Que, la Compañía de Transportes Los Halcones THL, está afiliada a la Cámara de Comercio de Cuenca, bajo el número seis mil cuatrocientos veinte y dos, de fecha veinte y nueve de Octubre de mil novecientos noventa y uno además se encuentra al día en el pago de las cuotas sociales de acuerdo con las leyes mercantiles vigentes. - Cuenca, Octubre veinte y cuatro de mil novecientos noventa y cuatro. f.) Pilar Rosales, Pilar Rosales B., Secretaria Cámara de Comercio de Cuenca., (Hay un sello).- SESION DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE TRANSPORTES LOS HALCONES T.L.H. COMPAÑIA LIMITADA.- Septiembre diez y seis de mil novecientos noventa y cuatro. En Cuenca, en la sede social, diez y seis de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, a las quince horas, se instala la Junta Universal de socios de TRANSPORTES LOS HALCONES. T.H.H. COM-

PAÑIA LIMITADA, con la asistencia de los siguientes socios : Angel López Sanmartín, Manuel Vintimilla Peralta, Olmedo Marín López, Mario Felipe Guzmán Zhispón, Manuel Alvarez Pauta, Luis Jarama Arévalo, Angel José Guillermo Loja Sánchez, Ramiro Orellana Quirola, José Tuba Matute, Segundo Julio Saltos Orellana, Arturo Pacheco Pacheco, Luis Quito Bermeo, y José Gonzálo León Zhañay./ Manuel Tenepaguay Sinchi y Manuel Morocho Lucero./ Preside el señor Olmedo Marín López; y actúa como Secretario el Gerente, señor Angel López Sanmartín. Instalada la sesión, el Presidente pone a consideración de la Junta el Orden del Día, que consta de la respectiva convocatoria, y que es el siguiente : UNO) Lectura del acta anterior.- DOS) Transformación de Compañía Limitada a Compañía Anónima.- TRES) Incremento del capital y admisión de nuevos socios.- CUATRO) Adopción de nuevos Estatutos. Habiéndose aprobado por unanimidad el Orden del Día, el Presidente pone a consideración el punto Uno), leyéndose el acta anterior, la que es aprobada sin modificación. Puesto en consideración el punto Dos), los socios por unanimidad, resuelven la transformación de la Compañía Limitada en una Compañía Anónima. Sobre el punto Tres), los socios por unanimidad resuelven incrementar el capital a cinco millones de sucres para cumplir con el mínimo de capital fijado por la Superintendencia de Compañías, de la forma y modo que consta en el cuadro de suscripción y pago del mismo que ha sido presentado en esta Junta y aprobado, y que informará parte de la escritura que se otorgue. Se lee y discute los nuevos Estatutos, redactada por

el Asesor Jurídico de la Compañía, y que es la siguiente: ESTATUTO DE TRANSPORTES LOS HALCONES T.L.H. COMPAÑIA ANONIMA. CAPITULO PRIMERO. DENOMINACION, OBJETO SOCIAL, DOMICILIO, PLAZO DE DURACION. Artículo Primero.- DENOMINACION: La Compañía se denominará TRANSPORTES LOS HALCONES T.L.H. COMPAÑIA ANONIMA.- Artículo Segundo.- OBJETO SOCIAL:- La Compañía tiene por objeto social principal: el transporte doméstico en automóviles y camionetas, dentro del área de su domicilio hacia aquéllos lugares que los competentes Organismos de Tránsito lo autorizaren. Artículo Tercero.- DOMICILIO: El domicilio principal de la Compañía es la Ciudad de Cuenca y, por resolución de la Junta General de Accionistas, podrá establecer Sucursales, Agencias, oficinas y representaciones, en cualquier lugar del país, conforme a la Ley.- Artículo Cuarto.- PLAZO: El plazo de duración de la Compañía es el de diez años, contados desde la fecha de inscripción de la escritura de constitución en el Registro Mercantil; pero podrá disolverse en cualquier tiempo o prorrogar su plazo por resolución de la Junta General de Accionistas, en la forma prevista en la Ley y este Estatuto. CAPITULO SEGUNDO. DEL CAPITAL SUSCRITO, AUMENTO, RESPONSABILIDAD. Artículo Quinto) DEL CAPITAL SUSCRITO. El Capital suscrito de la Compañía es de CINCO MILLONES DE SUCRES, divididos en cinco mil acciones ordinarias y nominativas, de un valor de un mil sucres cada una, numeradas del cero cero cero uno al cinco mil, las

que estarán representadas por títulos que serán firmados por el Presidente y el Gerente. Artículo Sexto.- AUMENTO DE CAPITAL.- El Capital suscrito de la Compañía podrá ser aumentado en cualquier momento, por resolución de la Junta General de Accionistas, por los medios y en la forma establecida por la Ley de Compañías. Los accionistas tendrán derecho preferente en la suscripción de las nuevas acciones en proporción de las que tuvieren pagadas al momento de efectuarse dicho aumento.- Artículo Séptimo.- RESPONSABILIDAD: La responsabilidad de los accionistas por las obligaciones sociales se limita al monto de sus acciones. La acción con derecho a voto lo tendrá en relación a su valor pagado. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría. Artículo Octavo.- LIBRO DE ACCIONES Y ACCIONISTAS: La Compañía llevará un Libro de Acciones y Accionistas en el que se registrarán las transferencias de las acciones, la constitución de derechos reales y las demás modificaciones que ocurran respecto del derecho sobre las acciones. La propiedad de las acciones se probará con la inscripción en el Libro de Acciones y Accionistas. El derecho de negociar las acciones y transferirlas se sujetará a lo dispuesto por la Ley de Compañías.- CAPITULO TERCERO. EJERCICIO ECONOMICO, BALANCE, DISTRIBUCION DE UTILIDADES Y RESERVAS. - Artículo Noveno.- EJERCICIO ECONOMICO: El ejercicio económico será anual y comenzando el uno de Enero terminará el treinta y uno de Diciembre de cada año.

Al fín de cada ejercicio y dentro de los tres primeros meses del siguiente, el Gerente someterá a consideración de la Junta General de Accionistas, el Balance General Anual, el Estado de Pérdidas y Ganancias, la fórmula de distribución de beneficios y demás informes necesarios. El comisario igualmente presentará su informe. Durante los quince días anteriores a la sesión de Junta, tales balances e informes podrán ser examinados por los accionistas en las Oficinas de la Compañía. Artículo Décimo.- UTILIDADES Y RESERVAS: La Junta General de Accionistas resolverá la distribución de utilidades, la que será en proporción al valor pagado de las acciones. De las utilidades líquidas se segregará por lo menos el diez por ciento anual para la formación e incremento del fondo de reserva legal de la Compañía, hasta cuando éste alcance por lo menos el cincuenta por ciento del capital suscrito. Además, la Junta General de Accionistas podrá reselver la creación de reservas especiales o extraordinarias. CAPITULO CUARTO: DEL GOBIERNO, ADMINISTRACION Y REPRESENTACION. Artículo Once.- GOBIERNO Y ADMINISTRACION.- La Compañía estará gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Presidente y por el Gerente; cada uno de estos órganos con las atribuciones y deberes que les concede la Ley de Compañías y estos Estatutos.- Artículo Doce.- DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS: La Junta General de Accionistas es el Organismo Supremo de la Compañía, se reunirá ordinariamente una vez al año, dentro

de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico; y, extraordinariamente, las veces que fuere convocada para tratar los asuntos puntualizados en la convocatoria. La Junta estará formada por los accionistas legalmente convocados y reunidos. Artículo Trece) CONVOCATORIA: La Convocatoria a Junta General de Accionistas lo hará el Presidente de la Compañía mediante comunicación por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación, cuando menos con ocho días de anticipación a la reunión de la Junta y expresando los puntos a tratarse. Igualmente, el Presidente convocará a Junta a pedido del o de los accionistas que representen por lo menos el veinticinco por ciento del capital pagado, para tratar los puntos que se indiquen en su petición, de conformidad con lo establecido en la Ley de Compañías. Artículo Catorce) REPRESENTACION DE LOS ACCIONISTAS: Las Juntas Generales de Accionistas, Ordinarias y Extraordinarias, se reunirán en el domicilio principal de la Compañía. Los accionistas podrán concurrir a la Junta personalmente o mediante Poder otorgado a un accionista o a un tercero, ya se trate de poder notarial o de carta poder para cada Junta. El poder a un tercero será necesariamente notarial. No podrán ser representantes de los accionistas los Administradores y Comisarios de la Compañía. Artículo Quince) QUORUM: Para que se instale válidamente la Junta General de Accionistas en primera convocatoria, se requerirá la presencia de por lo menos la mitad del capital pagado. Si

no hubiere este quorum habrá una segunda convocatoria mediando cuando menos treinta días de la fecha fijada para la primera reunión, y la Junta General se instalará con el número de accionistas presentes o que concurran, cualquiera sea la proporción del capital que representen, particular que se expresará en la convocatoria. Para los casos contemplados en el Artículo doscientos ochenta y dos de la Ley de Compañías, se estará al procedimiento allí señalado. Artículo Diez y Seis) DE LA PRESIDENCIA Y SECRETARIA: La Junta General de Accionistas será presidida por el Presidente de la Compañía y a su falta por la persona designada en cada caso de entre los accionistas. Actuará como Secretario el Gerente o el accionista que, en su falta, la Junta General elija en cada caso. Artículo Diez y Siete) RESOLUCIONES: Las resoluciones de la Junta General serán tomadas por mayoría de votos del capital pagado concurrente a la reunión, salvo las excepciones previstas en la ley o en el presente Estatuto. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica. Artículo Diez y Ocho) ACTAS: Las Actas de las sesiones de Junta General de Accionistas se llevarán a máquina en hojas debidamente foliadas, escritas en el anverso y en el reverso, las que llevarán la firma del Presidente y Secretario de la Junta. De cada sesión de Junta se formará un expediente que contendrá la copia del acta, los documentos que justifiquen que la convocatoria ha sido hecha legalmente, así como todos los documen-

tos que hubieren sido conocidos por la Junta. Artículo Diez y Nueve) ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA JUNTA GENERAL: La Junta General de accionistas legalmente convocada y reunida, es el Organo Supremo de la Compañía; y, en consecuencia tiene plenos poderes para resolver todos los asuntos relacionados con los negocios sociales que no se hallaren atribuídos a otros Organos de la Compañía, siendo de su competencia lo siguiente: a.) Nombrar y remover al Presidente, al Gerente, al Comisario Principal y Suplente; y, fijarles la remuneración que percibirán; b.) Conocer anualmente las cuentas, el balance, los informes que presentaren los administradores y comisarios acerca de los negocios sociales y dictar la resolución correspondiente; c.) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; d.) Resolver sobre el aumento o disminución de capital, prórroga del plazo, disolución anticipada, cambio de domicilio, de objeto social y demás reformas al Estatuto, de conformidad con la Ley de Compañías; e.) Aprobar anualmente el presupuesto de la Compañía; f.) Resolver acerca de la disolución y liquidación de la Compañía, designar al o a los liquidadores, señalarles su remuneración y considerar las cuentas de liquidación; g.) Fijar la cuantía de los actos y contratos para cuyo otorgamiento o celebración el Gerente requiere autorización de la Junta General, sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo Doce de la Ley de Compañías; h.) Autorizar al Gerente el otorgamiento de Poderes Generales, de conformidad con la ley; i.) Interpre-

ter obligatoriamente el presente Estatuto y dictar los reglamentos de la Compañía; j.) Acordar la venta o gravámen de los bienes inmuebles de la Compañía; k.) Los demás que contemple la Ley y estos Estatutos. Artículo Vigésimo) JUNTA UNIVERSAL: La Compañía podrá celebrar sesiones de Junta General de Accionistas en la modalidad de Junta Universal, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías, esto es que, la Junta puede constituirse en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre que esté presente todo el capital pagado, y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad, acepten por unanimidad la celebración de la Junta, entendiéndose así legalmente convocada y válidamente constituída. Artículo Vigesimo Primero) VIGENCIA DE LAS RESOLUCIONES: Las resoluciones de la Junta General de Accionistas son obligatorias desde el momento en que son tomadas válidamente. Artículo Vigésimo Segundo) DEL PRESIDENTE: El Presidente de la Compañía será elegido por la Junta General de Accionistas para un período de dos años. Puede ser reelegido indefinidamente; y, podrá tener o nó la calidad de accionista. Artículo Vigésimo Tercero) ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE: Son atribuciones y deberes del Presidente de la Compañía: a.) Convocar y presidir las sesiones de Junta General de Accionistas; b.) Vigilar la marcha general de la Compañía y el desempeño

de las funciones de los servidores de la misma e informar de estos particulares a la Junta General de Accionistas; c.) Legalizar con su firma los certificados provisionales y los títulos de las acciones; d.) Velar por el cumplimiento del objeto social de la Compañía y por la aplicación de las políticas de la misma; e.) Sustituir al Gerente, por su falta o ausencia temporal o definitiva, con todas las atribuciones, conservando las propias mientras dure la ausencia o hasta que la Junta General de Accionistas designe al sucesor y se haya inscrito su nombramiento, y aunque no se le hubiere encargado las funciones por escrito; f.) Firmar el nombramiento del Gerente y conferir copias del mismo; g.) Las demás que señale la Ley de Compañías, Reglamentos, el presente Estatuto y la Junta General de Accionistas de la Compañía. - A r t í c u l o V i g é s i m o C u a r t o) DEL GERENTE: El Gerente de la Compañía será elegido por la Junta General de Accionistas y durará dos años en su cargo, pudiendo ser reelegido en forma indefinida. Puede ser accionista o nó. Ejercerá sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. A r t í c u l o V i g é s i m o - Q u i n t o) ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE: Son deberes y atribuciones del Gerente de la Compañía: a.) Representar legalmente a la Compañía, en forma judicial y extrajudicial; b.) Conducir la gestión de los negocios sociales y la marcha administrativa de la Compañía; c.) Dirigir la gestión económica-financiera de la Compañía; d.) Gestionar, planificar, coordinar, poner en marcha y cumplir

las actividades de la Compañía; e.) Realizar pagos por concepto de gastos administrativos de la Compañía; f.) Realizar inversiones, adquisiciones y negocios, sin necesidad de firma conjunta con el Presidente, hasta por el monto para él que esté autorizado; g.) Suscribir el nombramiento del Presidente y conferir copias y certificaciones sobre el mismo; h.) Inscribir su nombramiento con la razón de su aceptación en el Registro Mercantil; i.) Presentar anualmente informe de labores ante la Junta General de Accionistas; j.) Conferir poderes especiales y generales de acuerdo con lo dispuesto en el Estatuto y en la Ley; k.) Nombrar empleados y fijar sus remuneraciones; l.) Cuidar de que se lleven de acuerdo con la Ley los libros de contabilidad, él de Acciones y Accionistas y las Actas de Junta General de Accionistas; ll.) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas; m.) Presentar a la Junta General de Accionistas el balance, el estado de pérdidas y ganancias y la propuesta de distribución de beneficios dentro de los sesenta días siguientes al cierre del ejercicio económico; n.) Subrogar al Presidente en caso de falta, impedimento o ausencia; ñ.) Ejercer y cumplir las demás atribuciones, deberes y responsabilidades que establece la Ley, el presente Estatuto y Reglamento de la Compañía, así como las que señale la Junta General de Accionistas. CAPITULO QUINTO. DE LA FISCALIZACION Y CONTROL. Artículo Vigésimo Sexto: DEL COMISARIO: La Junta General de Accionistas nombrará un Comi

sario principal y un suplente, accionista o nó, quienes durarán dos años en sus funciones y pueden ser reelegidos indefinidamente. Artículo Vigésimo Séptimo.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL COMISARIO: Son atribuciones y deberes del Comisario los que constan en la Ley, este Estatuto y sus Reglamentos; y, lo que determine la Junta General de Accionistas. En general, el Comisario tiene derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la Administración y en interés de la Compañía. Artículo Vigésimo Octavo.- AUDITORIA: Sin perjuicio de Organos internos de fiscalización, la Junta General de Accionistas podrá contratar la asesoría contable o auditoría de cualquier persona natural o jurídica especializada, observando las disposiciones legales sobre esta materia, en lo que se refiere a Auditoría Externa se estará a lo que dispone la Ley, reglamentos y resoluciones. CAPITULO SEXTO. DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA COMPAÑIA. Artículo Vigésimo Noveno.- DISOLUCION Y LIQUIDACION: La disolución y liquidación de la Compañía se regirá por las disposiciones pertinentes de la Ley de Compañías, especialmente por lo establecido en la sección décima primera de esta Ley; así como por el Reglamento sobre disolución y liquidación de Compañías y por lo previsto en el presente Estatuto. Artículo Trigésimo.- DISPOSICION GENERAL: En todo lo no previsto en este Estatuto se estará a las disposiciones de la Ley de Compañías y sus Reglamentos, así como a los

Reglamentos de la Compañía y a lo que resuelva la Junta General de Accionistas. Con el voto unánime de los socios, se aprueba el Estatuto Social presentado y que formará parte del expediente de la Junta. El Presidente concede un receso para la elaboración del acta, luego de lo cual es aprobada por unanimidad. Siendo las diez y nueve horas del diez seis de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, se termina la sesión, suscribiendo todos los socios. f.) Angel López S., Angel López Sanmartín, Cédula: cero uno cero cero cero tres uno nueve cero - cinco.- f.) M. Vintimilla P., Manuel Vintimilla Peralta., Cédula : cero uno cero cero seis cinco ocho nueve uno - tres.- f.) Olmedo Marín L., Olmedo Marín López, Cédula : cero uno cero cero nueve nueve siete nueve cuatro - nueve.- f.) Mario Gúzmán., Mario Felipe Guzmán Zhispón, Cédula : cero uno cero cero ocho cuatro cero seis tres - seis.- f.) M. Humberto Alvarez P., Manuel Alvarez Pauta., Cédula : cero uno cero cero nueve tres tres cinco cero - seis.- f.) Luis Jarama A., Luis Jarama Arévalo, Cédula : cero uno cero cero cero siete cero tres cuatro - uno.- f.) Angel J. Loja., Angel José Guillermo Loja., Cédula : cero uno cero uno cero cinco cuatro ocho tres - uno.- f.) Ramiro Orellana., Ramiro Orellana Quirola., Cédula : cero uno cero cero cero cero dos cero siete - cero.- f.) José Tuba M., José Tuba Matute., Cédula : cero uno cero uno dos cero cero tres siete - seis.- f.) S. Julio Saltos O., Segundo Julio Saltos Orellana., Cédula : cero uno cero cero ocho cuatro cuatro tres nueve - ocho.- f.) Arturo Pacheco., Arturo Pacheco Pacheco., Cédula : cero uno

cero uno seis siete seis dos nueve - cuatro.- f.) Luis A. Quito B., Luis Quito Bermeo., Cédula : cero uno cero uno seis siete cero ocho cuatro - dos.- f.) Manuel Tenempaguay., Manuel Tenempaguay Sinchi., Cédula : cero uno cero uno uno dos nueve siete cuatro - cero.- f.) Manuel Morocho., Manuel Morocho Lupercio., Cédula : cero uno cero tres uno uno ocho siete nueve - cero.- f.) Gonzalo León., José Gonzalo León Zhañay., Cédula : cero uno cero dos uno uno tres nueve siete - cuatro.- - - - - - - - - - - - -

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL DE TRANSPORTES LOS HALCONES T.L.H.
COMPAÑIA ANONIMA

ACCIONISTA	CAP.ANTERIOR	INCREMENTO DE CAPITAL			TOTAL
		CAP.SUSCRITO	CAP.PAGADO	A PAGARSE	
Angel López Sanmartín	S/ 50.000.	S/ 150.000.	S/ 37.500.	S/ 112.500.	S/ 200.000.
Manuel Vintimilla P.	" 50.000.	" 150.000.	" 37.500.	" 112.500.	" 200.000.
Olmedo Marín López	" 50.000.	" 150.000.	" 37.500.	" 112.500.	" 200.000.
Mario Felipe Guzmán	" 50.000.	" 150.000.	" 37.500.	" 112.500.	" 200.000.
Manuel Alvarez Pauta	" 50.000.	" 150.000.	" 37.500.	" 112.500.	" 200.000.
Luis Jarama Arévalo	" 50.000.	" 150.000.	" 37.500.	" 112.500.	" 200.000.
Angel José Loja S.	" 50.000.	" 150.000.	" 37.500.	" 112.500.	" 200.000.
Ramiro Orellana Q.	" 50.000.	" 150.000.	" 37.500.	" 112.500.	" 200.000.
José Tuba Matute	" 50.000.	" 150.000.	" 37.500.	" 112.500.	" 200.000.
Segundo J. Saltos O.	" 50.000.	" 150.000.	" 37.500.	" 112.500.	" 200.000.
Arturo Pacheco P.	" 50.000.	" 150.000.	" 37.500.	" 112.500.	" 200.000.
Luis Quito Bermeo	" 50.000.	" 150.000.	" 37.500.	" 112.500.	" 200.000.
Manuel Tenepaguay S.	" 50.000.	" 150.000.	" 37.500.	" 112.500.	" 200.000.
Manuel Morocho L.	" 50.000.	" 150.000.	" 37.500.	" 112.500.	" 200.000.
José G. León Zhañay	" 50.000.	" ---	" ---	" ---	" 50.000.
Milton Gordillo	" ---	" 150.000.	" 37.500.	" 112.500.	" 150.000.
Jorge Solano	" ---	" 150.000.	" 37.500.	" 112.500.	" 150.000.
Segundo Marcillo	" ---	" 150.000.	" 37.500.	" 112.500.	" 150.000.
Fausto Cabrera	" ---	" 150.000.	" 37.500.	" 112.500.	" 150.000.
Marco Lema	" ---	" 150.000.	" 37.500.	" 112.500.	" 150.000.
Milton Molina	" ---	" 140.000.	" 35.000.	" 105.000.	" 140.000.
René Calle Calle	" ---	" 140.000.	" 35.000.	" 105.000.	" 140.000.
Luis Vintimilla	" ---	" 140.000.	" 35.000.	" 105.000.	" 140.000.
Guillermo Sacaquirín	" ---	" 140.000.	" 35.000.	" 105.000.	" 140.000.
Luis Barros	" ---	" 140.000.	" 35.000.	" 105.000.	" 140.000.
Nelson Vélez	" ---	" 140.000.	" 35.000.	" 105.000.	" 140.000.
Moisés Ortiz	" ---	" 140.000.	" 35.000.	" 105.000.	" 140.000.
Angel Zúñiga Ortuño	" ---	" 140.000.	" 35.000.	" 105.000.	" 140.000.
Jacinto Morocho	" ---	" 140.000.	" 35.000.	" 105.000.	" 140.000.
José Cabrera Siguenza	" ---	" 140.000.	" 35.000.	" 105.000.	" 140.000.
SUMAN:	S/. 750.000.	4'250.000.	1'062.500.	3'187.500.	5'000.000.

COMPAÑIA DE TAXIS DOBLE CABINA
LOS HALCONES

Cuenca.....de 19.....

E S T A D O D E S I T U A C I O N

AL 24 DE NOVIEMBRE DE 1994

A C T I V O

ACTIVO CORRIENTE		
CAJA-BANCOS.		2'018.724,oo
ACTIVO FIJO		
MUEBLES Y ENSERES	200.000,oo	
Menos: DEP. MUEBLES Y ENSERES-	58.352,oo	141.648,oo
TOTAL DEL ACTIVO		2'160.372,oo

PATRIMONIO NETO

CAPITAL SOCIAL	
ACCIONES	750.000,oo
APORTES DE SOCIOS CAPITALIZACION FUTURA.	1'062.500,oo
RESULTADOS	
UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO.	347.872,oo
TOTAL DEL PATRIMONIO NETO .	2'160.372,oo

Angel Lopez S.
Angel López S.
GERENTE.
010003190-5

Bolivar Chimbo S.
Bolivar Chimbo S.
CPI. # 0049.

Once.

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO PROVINCIAL DE TRANSITO DEL AZUAY

Dirección: Jaime Roldós 4-102
y Av. Huayna Cápac
Telf.: 805-699

EL ECUADOR HA SIDO, ES
Y SERA PAIS AMAZONICO

OFICIO Nº

Cuenca, a 21 de noviembre de 199 4

Señor
ANGEL LOPEZ SANMARTIN
GERENTE DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTES LOS HALCONES CIA.LTDA.
Ciudad

Señor Gerente:

De acuerdo con las reformas introducidas en la Ley de Compañías en el sentido de que no pueden subsistir Compañías Limitadas con más de quince socios, autorizo a usted, para que la Compañía de su gerencia se transforme en Compañía Anónima.

Sin otro particular, suscribo de Ud.

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Econ. Patricio Roldán Erazo
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

Consejo Provincial de Tránsito del Azuay
Cuenca

PRE/svc.

DECLARACION JURAMENTADA

Yo, Angel López Sanmartín, Gerente de Transportes LOS HALCONES T.L.H. COMPAÑIA LIMITADA, juro por la religión católica que profeso y por mi honor, que los valores materia del aumento de capital para la transformación de la Compañía Limitada en Compañía Anónima LOS HALCONES T.L.H. son los reales y que se encuentran contabilizados en los respectivos libros de la Compañía, la misma que se encuentra sujeta al control parcial de la Superintendencia de Compañías. El pago hecho de tales valores, consta del Balance final cerrado el veinticuatrod de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, un día antes de la celebración de la escritura pública de transformación a Compañía Anónima.

Cuenca, Noviembre 24 de 1994.

ANGEL LÓPEZ S

Angel López Sanmartín,
Gerente de Transportes LOS HALCONES
T.L.H. Compañía Limitada.

Doy fe: que el señor Angel López Sanmartín, compareció ante mí y en mi presencia firmó el documento que antecede; en consecuencia, dicho documento debe ser considerado como auténtico del expresado señor. Cuenca, veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.-

El Notario,

Leí .....

da la presente escritura, íntegramente, al señor comparecien te, por mí el Notario, se ratifica en todo su contenido y firma conmigo, en unidad de acto : doy fe.--- f.) Angel López S., C. C: 010003190-5.- f.) Florencio Regalado Polo, Notario Público Tercero.---- Enmendado: adopción de nuevos. Universal de socios. los nuevos. Vale.-- E.L.: y José Gonzalo León Zhañay, Vale.-- Enmendado: diez y seis. Vale.-

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA - COPIA, que la firmo, signo y sello, en doce fojas, en Cuenca, el mismo día de su celebración.---

El Notario,

DOY FE : Que, la escritura pública cuya copia antecede, de Transformación, Aumento de Capital, Admisión de Nuevo Socioy Reforma de Estatutos, de " Transportes Los Halcones T.L.H. Cía. Ltda. ", se encuentra aprobada mediante Resolución número 95-3-1-1-059, dictada por el señor Intendente de Compañías de Cuenca, el 9 de Febrero de 1995.- Cuenca, 14 de Febrero de 1995.-

El Notario,

DOY FE: Que, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución Número - 95-3-1-1-059, dictada por el señor Intentendente de Compañias de Cuenca, el 9 de Febrero de 1995, he sentado razón dá la Transformación, Aumento de Capital ,Admisión de socios y Reforma de Estatutos, razón sentada al margen de la Escritura de constitución que consta en los archivos a mi cargo. Cuenca, a 16 de Febrero de 1995.

Dr. Francisco Carrasco Vintimilla
Notario Quinto del Cantón Cuenca

Notaría Quinta
CUENCA — ECUADOR

Queda ins

crita en esta fecha y bajo el Nº 60 del REGISTRO MERCNATIL; juntamente con la Resolución Nº 95-3-1-1-059; de la INTEN - DENCIA DE COMPAÑIAS DE CUENCA, que aprobó esta escritura. - He cumplido con lo dispuesto en dicha Resolución. CUENCA, - 17 DE FEBRERO DE 1995. EL REGISTRADOR.

DR REMIGIO AUQUILLA LUCERO
REGISTRADOR MERCANTIL
CUENCA

REGISTRO MERCANTILIL
CUENCA